



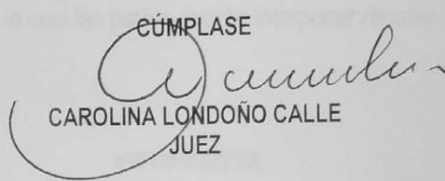
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0049000

Por la Secretaria del Despacho procédase a la liquidación y aprobación de costas en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ** en contra de **SATEIN S.A.S.**

CÚMPLASE

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$0
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$0

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ  
Secretaria

ALHOJA



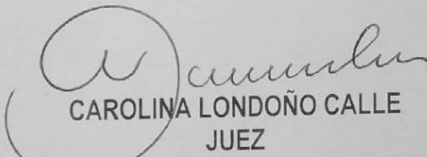
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012018-0049000

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. \_\_\_\_\_ Fijados en la Secretaría del Despacho el día  
\_\_\_\_\_ de 2019 a las 8:00 a.m.

El Secretario \_\_\_\_\_